

002852

DECLARACIÓN

En VALPARAÍSO, a 23 de ABRIL de 2021, a las 10:00 hrs., aproximadamente, en investigación Rol Único de Causa N° 1910055637-8, comparece don **ENRIQUE EDUARDO MONRAS ALVAREZ**, cédula nacional de identidad 9.455.491-8, nacido el 19.12.1967, domiciliado en Tte. Cruz 720, Pudahuel, Región Metropolitana, correo electrónico emonras.alvarez@gmail.com, funcionario público; declara en calidad de testigo, en presencia de los Fiscales que suscriben, previa citación de la Fiscalía, y conectado a través de plataforma Zoom.

Asimismo, conforme lo establecen los artículos 302 y 305 del Código Procesal Penal, se hace presente su facultad de no prestar declaración por motivos personales, en el sentido de que no está obligado a responder aquellas preguntas que pudieren acarrear riesgo de persecución penal en su contra o pudieren incriminar a su cónyuge o conviviente, a sus ascendientes o descendientes, sus parientes colaterales, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, su pupilo o su guardador, su adoptante o adoptado.

El domicilio antes señalado es válido para que se me realicen las citaciones, comunicaciones o notificaciones que procedieren, y cualquier modificación de este lo señalaré inmediatamente. Se me advierte que en caso de inexistencia, inexactitud u omisión de mi domicilio, así como la no comunicación de cambios de éste, las resoluciones que se dicten por los tribunales se me notificarán por el Estado Diario, por lo cual me doy por informado del contenido del artículo 26 del Código Procesal Penal. Señalo como forma especial de notificación el correo ya indicado.

1.- Grado y Cargo que desempeñaba en Carabineros de Chile el 18 de octubre del 2019 y cargo que desempeña actualmente.

Al 18.OCT. y hasta hoy me desempeño como Jefe de la Zona Metropolitana Santiago Oeste (JZMO). Es una jurisdicción de 7000 km², 29 comunas, 3.800.000 habitantes aproximadamente.

A su pregunta: los principales focos de conflicto en mi jurisdicción tuvieron lugar en Santiago: en todo el eje Alameda, sector de la 1ra Comisaría, Avda. Malta, alrededores del Parque O'Higgins, en la tercera Comisaría la línea alameda, barrio Brasil, Matucana, Manuel Rodríguez y sector Los héroes; en Estación Central, Villa Francia, Villa Portales, Exposición, alrededor de la USACH; y también en las comunas de Colina, Pudahuel, Cerro Navia, Lo Prado, Quinta Normal, Lo Espejo, Pedro Aguirre Cerda, Melipilla (hubo graves desórdenes en el acceso al peaje); Curacaví, Quilicura, Independencia, Recoleta, Conchalí y Lampa.

EM

Con la zona Este limitamos con el eje Vicuña Mackenna hasta el límite con la comuna de Santiago y ahí baja la línea hasta la autopista central

En torno a la Plaza Baquedano, a la ZMO le corresponde el eje poniente de Vicuña Mackenna, sector de la Embajada de Argentina, el GAM, Portugal donde está la iglesia institucional y monumento de Carabineros, etc.

2.- En orden ascendente quienes eran sus superiores jerárquicos en la institución, a la época de los hechos.

Mi superior jerárquico directo era el General Mauricio Rodríguez, Jefe de Zona Metropolitana (JZM), y enseguida el General Ricardo Yáñez, en ese tiempo, Director Nacional de Orden y Seguridad (DIOSCAR) y finalmente el General Director de Carabineros, entonces, Mario Rozas.

3.- ¿Cómo se comunicaba con sus superiores? ¿En qué instancia se abordaron los temas relativos al control orden público? ¿Se reunió el Alto Mando para analizar temas de OP después del 18 OCT?

R: A contar del 18.OCT nos comunicábamos de manera personal, telefónica y por comunicación electrónica institucional (DOE), de manera diaria. Sostuve muchas reuniones informales con el General Rodríguez todo ello con el fin de planificar el trabajo de orden público del día siguiente, a partir de información inteligencia, me refiero básicamente a la información que circulaba en redes sociales sobre convocatorias y manifestaciones. Este análisis lo hace la Dirección de Inteligencia. Mi Zona tiene un Departamento de Operaciones. Cada Prefectura debe levantar un Plan de Búsqueda de Información (PBI), que consiste en el rastreo -principalmente a través de redes sociales, twitter y prensa- a cargo de las unidades territoriales sobre posibles eventos (manifestaciones y convocatoria), para así tener una estimación de concurrentes, organizadores, etc.

A su pregunta, en ocasiones el General Ávila participaba en dichas reuniones. Lo más desgastante eran los llamados a manifestaciones en Plaza Italia. La Zona COPEI no tenía la capacidad para enfrentar múltiples eventos simultáneos

4.- ¿Cuáles eran las unidades territoriales u operativas a su mando durante el estallido social?

R: La ZMO tiene dos Departamentos: Un Departamento de Operaciones y Un Departamento Administrativo, cada uno a cargo de un Coronel. En esa época yo tenía 5 Prefecturas: Central, Norte, Occidente, Rinconada y Costa. Cada Prefectura cuenta con uno o dos Subprefecto de los Servicios y un Subprefecto administrativo. Bajo estas Prefecturas existían 29 Comisarías a cargo de un comisario (mayor o comandante), con sus respectivos subcomisarios operativos y

G21

administrativos; luego 12 subcomisarías independientes (a cargo de capitanes), 17 tenencias y 11 retenes.

El Dpto. de Operaciones está vinculado con los servicios policiales: ordinarios (me refiero a guardias, patrullajes de población, etc) y extraordinarios (p. ej. conciertos, convocatorias, estadio, etc)

El Dpto. de Operaciones de la ZMO hace los requerimientos específicos para enfrentar los distintos eventos, coordinándose con el Jefe del Departamento Operativo de la Zona Metropolitana. La ZM a cargo del General Rodríguez disponía los apoyos. Esto operó de la misma forma a partir del 18.OCT, sin perjuicio de las comunicaciones telefónicas que en ocasiones tuve con el General Ávila para confirmar si iban a prestar el apoyo solicitado o si ya venían en camino, etc.

5.- Refiérase en particular a sus coordinaciones con el General Jorge Ávila, Jefe de Zona de COPEI

Con él yo tenía pocas coordinaciones personales, directas. Me relacionaba con él a través del Jefe de Zona Metropolitana. Nosotros, como ZMO, solicitábamos, a través del Jefe de ZM, apoyo a la Zona COPEI que es una zona especializada en el COP, pero debo señalar que muchas veces no pudimos contar con ese apoyo, esto por capacidad logística. Su dotación y medios no fueron suficientes para llegar a todos los requerimientos. En mi Zona hubo 3.926 eventos de alteración al orden público, 5.470 detenidos y 236 ataques a cuartales, entre el 18.OCT.y marzo del 2020, según datos proporcionados por el sistema AUPOL.

Debo agregar que los carros lanza aguas más modernos eran del año 2012, varios de ellos fueron vandalizados y fue disminuyendo la disponibilidad de los mismos. (Esto lo sé de primera fuente porque yo fui Comisario de la 40° Comisaría de FFEE en el 2008-2009 y el 2012 Subprefecto de los Servicios de FFEE)

6.- En la planificación que se realizaba a partir del 18.OCT para enfrentar los eventos de control de orden público, Carabineros ¿requería información del Ministerio del Interior, Intendencia Metropolitana o Gobernación para informarse si una manifestación anunciada en redes sociales, por ejemplo, contaba con definición de trazado autorizado por la autoridad. Qué decisiones se adoptaban si la marcha no había sido comunicada y/o autorizada por la autoridad?

Efectivamente antes del 18.OCT. la planificación de servicios consideraba la petición o comunicación previa que los organizadores de una marcha realizaban ante la Intendencia, de acuerdo a la regulación existente. Así ocurría por ejemplo, con las marchas convocadas por la CUT. Recibíamos la información de la Intendencia sobre trazado, organizador, etc. Esto no fue así a partir del 18. OCT.

BM

Ninguna marcha ni convocatoria fue avisada previamente a la Intendencia, no teníamos dato de su organizador o responsable, dejamos de contar con esa valiosa información y por eso debimos recurrir a redes sociales. La Intendencia no nos informaba nada al respecto y Carabineros tampoco recabó esa información porque los organizadores de las marchas dejaron de relacionarse con la Intendencia.

7.- ¿En qué casos se procedía a disolver la manifestación? (concentración de personas no comunicada o autorizada; marcha ocupando la vía pública y obstruyendo el tránsito, instalación de barricadas, daños a la propiedad fiscal, lanzamiento de elementos contundentes a Carabineros?)

R: La circunstancia de que la marcha no estuviera comunicada o autorizada por la Intendencia no era un factor determinante para intervenir. Carabineros acompañó y resguardó después del 18. OCT varias marchas pacíficas o lo hizo hasta que estas dejaron de serlo. Incluso si la marcha es pacífica se desvían los flujos de tránsito. Carabineros intervenía cuando la marcha se volvía violenta con lanzamiento de objetos contundentes, barricadas, saqueos a locales comerciales, etc.

El momento de intervenir policialmente no fue objeto de instrucción general o específica a partir del 18. OCT. La decisión sobre el particular la tomó siempre el jefe del dispositivo en terreno, quien está siendo testigo directo de los hechos.

8.- ¿Estuvo usted en la Unidad de Comando y Control (UCC)? ¿Pudo apreciar algún hecho de relevancia o en que resultaren manifestantes lesionados? ¿Efectuó algún tipo de instrucción desde ahí, y de qué forma la comunicó, en el contexto del estallido social a partir del 18 de Octubre de 2019?

R: Sí. Desde antes del 18.OCT., desde que estaba en Tránsito, concuro a la UCC para tener una visión más amplia de lo que ocurre en terreno. La UCC tiene la visibilidad la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT) en una pantalla dividida en 4 imágenes. También recibe imágenes de cámaras de la Municipalidad de Santiago, de Autopista Central, del Metro y Transantiago. No tenemos control autónomo para mover las cámaras del Transantiago ni UOCT ni de la Autopista. Debemos requerirlo en forma telefónica. Sólo tenemos control autónomo de las cámaras de la Municipalidad de Santiago.

Los tres primeros días del estallido social, yo estuve en la central de cámaras del metro (por mi vinculación anterior con la Prefectura del Tránsito). Luego me fui a la UCC. Ahí nos íbamos turnando con el General Bassaletti.

Todos los días o casi a diario me reuní ahí con mi General Rodriguez y también, a veces, con los Generales Bassaletti y Ávila.

A su pregunta: Sí, de los puntos más álgidos en torno a la Plaza Baquedano teníamos visualización, pero no con toda la amplitud y calidad de imagen. Los

[Handwritten signature]

drones nos permitían también captar algunas imágenes, pero tenían una autonomía de vuelo de unos 20 minutos solamente.

A su pregunta: Efectivamente el operador de contingencia (son 6) puede escuchar dos a tres frecuencias, y es el que mantiene contacto con los jefes del dispositivo policial que está en terreno, para proporcionarle información y canalizar los apoyos que se le soliciten. Está con audífonos, de modo que el resto no escucha la información que recibe.

A su pregunta: Desde la UCC, como Jefe de la ZMO, podía gestionar el apoyo de recursos, a partir de la información que me proporcionaba el operador. También podía ordenar que se replegaran los funcionarios territoriales bajo mi mando si los manifestantes violentos los superaban en número y para resguardar su integridad. También podía ordenar intervenir frente a un delito flagrante, por ejemplo si se visualizaba en pantallas un saqueo. Esto respecto del personal territorial, no respecto del personal de COPEI, que corresponde a otra zona. Todo eso lo hice, pero lo que no puedo hacer, y nunca hice, fue dar instrucciones operativas, esto es, cómo y con qué medios intervenir. Eso lo decide autónomamente el jefe del dispositivo en terreno.

A su pregunta: No recuerdo haber presenciado casos de personas lesionadas a partir de una acción policial irregular. Sólo recuerdo el caso ocurrido en Alameda con Diagonal Paraguay de un manifestante que cayó producto de un chorro de un lanza agua y pedimos ambulancia. La ambulancia se puede pedir a través del operador vía 131 o a través de un funcionario del SAMU que, en esa época y hasta hoy, está agregado en la UCC. También recuerdo que pedimos ambulancia cuando se produjo una riña entre barristas del Colo Colo y la U. Chile en plaza Baquedano.

Sin perjuicio de lo anterior, formulamos denuncias al Ministerio Público e instruímos sumarios administrativos cuando tomamos noticias de lesionados civiles en el contexto de manifestaciones. Hago presente que los funcionarios de carabineros agregados en los Centro de Salud, se tuvieron que retirar por el clima que se vivía en el país. No pudimos seguir entrevistándonos con lesionados por un oficio del INDH que nos solicitaba evitar contacto con ellos.

A su pregunta, la información para hacer las denuncias e instruir los procesos administrativos la íbamos recabando fundamentalmente a través de la prensa y el INDH que nos informaba de sus denuncias en una primera etapa y también a través de las denuncias formuladas directamente ante Carabineros.

A mis Prefectos les instruí, no recuerdo si por escrito, que se denunciaran e iniciaran procesos administrativos en todos los casos conocidos.



A su pregunta: en la ZMO se instruyeron, por mi o por los prefectos bajo mi mando, 51 sumarios, 214 investigaciones administrativas y 1.039 primeras diligencias. Aquí se incluyen lesiones y daños a civiles y otras materias varias.

A su pregunta: No tengo aquí el número de denuncias formuladas al Ministerio Público sobre hechos ocurridos en la ZMO. Tampoco tengo el dato desagregado en relación a civiles lesionados por la acción de carabineros

A su pregunta, aparte del caso Gatica que ocurre en la ZMO (a 10 o 15 metros de la ZME), no tengo noticia de otros casos de civiles con trauma ocular que en mi zona estén siendo objeto de investigación o sumario administrativo. Los datos a nivel global los maneja la Contraloría Interna de Carabineros. La investigación administrativa de los hechos vinculados al caso Gatica la inició la Fiscalía Administrativa de la Zona COPEI. Luego, y tras la estructuración, esa Fiscalía administrativa quedó bajo la ZMO.

No recuerdo en qué etapa está ese caso. El Fiscal administrativo es el Coronel Renato Avello.

9.- De acuerdo a la Circular N° 1832 y Orden General 2635, y antes de la restricción del 10.11.2019 introducida por el General Director de Carabineros, ¿en qué circunstancias el personal operativo podía hacer uso de la escopeta antidisturbios? Refiérase a las exigencias incluidas en la normativa respecto distancia y orientación del disparo. ¿La escopeta antidisturbios es un arma de precisión? Es posible orientar o dirigir el disparo? Usted en su formación institucional, ¿ha sido certificado para el uso de esta arma?

Antes de la restricción de mi General Rozas podía ocuparse en el nivel 4 (agresión activa), esto es violenta con riesgo de causar lesiones a carabineros o a terceros, pero sin riesgo de causar la muerte para estos (eso corresponde al nivel 5)

No, no se incluyen en el nivel 4 los daños a la propiedad pública o privada, tampoco la obstaculización del tránsito, como barricadas por ejemplo, a menos que además de ello haya agresión activa a carabineros o terceras personas como el lanzamiento de elementos contundentes en su contra (piedras, palos, etc).


A su pregunta: Sí, estoy certificado en el uso de escopetas antidisturbios. Mi primera certificación anual la obtuve el 2008 y 2009. Luego volví a FFEE el 2012 por ese año. La última certificación la obtuve los años 2019 y 2020. Hay distintas marcas de escopetas antidisturbios, pero las más utilizadas son la marca Cóndor de fabricación brasileña y la marca Hatsan de fabricación turca. Tienen mecanismo operativo similar. No tengo certeza si a partir del 18. OCT

GM

estaban disponibles ambas marcas. Estas se almacenan y están bajo la custodia de las distintas unidades territoriales.

El uso de la escopeta antidisturbios está regulado. Se trata de una arma defensiva para el COP y se utiliza actualmente solo con munición no letal. La munición letal deja de utilizarse después del fallecimiento de Alex Lemún, el año 2004 aproximadamente. Se retiraron de las salas de arma las municiones letales para la escopeta antidisturbios, que pueden operar con una u otra munición.

Esta escopeta tiene una recámara que permite cargar la escopeta con 6 o 7 cartuchos. Es un arma de carga múltiple, de repetición (no automática), necesita accionarse manualmente para cada disparo, de largo alcance (el alcance depende de la carga de pólvora de la munición). Los cartuchos utilizados por la institución, durante el estallido social y desde antes, son marca TEC y tienen un alcance no superior a 30 o 40 metros. Es una estimación porque no soy experto ni perito.

 A su pregunta, Sí, todas las escopetas tienen un punto de mira que permite orientar el disparo. El grado de precisión depende de la munición utilizada. Tratándose de cartuchos que almacenan 12 perdigones o postas de goma, lo que sale de la escopeta es el cono de dispersión que los almacena y sólo es posible orientar el cono, pero este se abre en el trayecto del disparo y los perdigones se dispersan en distintas direcciones, por lo tanto no puedo saber dónde impactará cada uno de ellos. Si repito tres veces el disparo apuntando a un mismo blanco, las tres veces los perdigones impactarán en distintos puntos. No soy perito e ignoro cuál es el radio o área de dispersión. El cono se abre y los perdigones se dispersan todos de una sola vez en el trayecto y no al final del mismo. De modo que no es un arma de precisión, dado que, además, el cañón o ánima no tiene estrías.

A su pregunta: si se dispara a muy corta distancia, a quemarropa, contra un cuerpo, los perdigones, todos o la mayoría, deberían quedar alojados en el cuerpo del lesionado. Ocurre así con los disparos casuales de los cazadores hacia su propio cuerpo.

A su pregunta: No, la reglamentación interna del uso de la escopeta -Protocolo del uso de la fuerza, 2.8, Manual de COP- no señala una distancia mínima para efectuar el disparo.

A su pregunta: en la capacitación se entregan conocimientos básicos, sobre sus partes, funcionamiento, carga y descarga. Se le instruye al funcionario sobre el cartucho a utilizar, se le muestra su composición en un cartucho abierto y los perdigones de goma. Se enseñan dos posiciones: con apoyo de la culata en el hombro y con apoyo de la culata en la cadera, en ambos casos de pie.



A su pregunta: Sí, también puede usarse de rodillas o acostado boca abajo, con el objeto de reducir la silueta del disparador.

En la práctica de tiro, se les hace disparar al capacitado a una distancia de 10 o 20 metros de un objeto (una diana) para que se aprecie la dispersión de los perdigones.

En la capacitación no hay una definición de distancias mínimas del disparo, obviamente se les enseña que no se puede disparar a quemarropa, que sería unos 5 metros de distancia del cuerpo.

A su pregunta: Claro. Un disparo efectuado a una distancia mayor a 5 metros no tiene objeción reglamentaria si la escopeta antidisturbios se usa en el nivel correspondiente (nivel 4 o 5, según el momento)

A su pregunta: Sí, respondiendo a su pregunta sería correcto decir que a menor distancia de disparo efectivamente se puede conseguir mayor precisión, pero se debe considerar que se trata de personas en movimiento, retrocediendo o avanzando, y en medio de muchas otras personas.

12.- ¿Conocía usted el informe pericial del año 2012 de LABOCAR sobre los efectos en la superficie del cuerpo humano del disparo con EAD y cartuchería con perdigón de goma?. ¿Se analizó este informe en la institución? Se impartieron instrucciones en concordancia con el mismo, antes y después del 18 Oct?

No lo conocía. Lo busqué en internet y lo leí. Le tengo cariño a LABOCAR pero el informe me genera algunos reparos: en primer lugar no analiza el cartucho utilizado en el estudio. Como le señalé su alcance depende de la carga de pólvora y ese dato no se precisa. Por otro lado, se utiliza como zona de impacto, dado que no se puede utilizar un cuerpo humano, una madera de terciado de 9mm. Los estudios sobre la materia utilizan muñecos con sensores o gel balístico.

11.- ¿Impartió usted o sus superiores instrucciones, escritas o verbales, respecto al uso de la EAD y la munición respectiva después del 18/Oct? ¿Puede referirse a esas instrucciones y aportar los documentos en los que se hicieron constar? ¿Cómo fueron comunicadas?

R: Hubo instrucciones de la DIOSCAR que bajaron por la ZM a mi Zona. Lo propio hice yo, a través del Departamento de Operaciones y el Departamento administrativo de la ZMO, impartiendo iguales instrucciones a las distintas unidades territoriales bajo mi mando. Estas instrucciones se impartieron verbalmente y por escrito mediante documentos electrónicos (DOE), reforzando la obligación de utilizar la escopeta antidisturbios y sus municiones de acuerdo a los protocolos de uso proporcional y progresivo de la fuerza. También se dispuso en

RM

su momento la obligación de portar una cámara personal, por parte del funcionario que tenía asignada una escopeta. Como la institución no tenía cámaras suficientes, la DIOSCAR autorizó también el uso de cámaras propias debidamente declaradas.

Respecto de la munición se debe informar su uso, mediante un acta de consumo, después de cada procedimiento. Esto estaba regulado así desde mucho antes del 18. OCT.

En la ZMO, de acuerdo a los datos del armero de mi zona, en octubre se consumieron 15.983 cartuchos, en noviembre 5.167 y en diciembre 344. Esa baja sustantiva de diciembre obedece a la suspensión de la munición por instrucción del General Director Mario Rozas, tras el estudio de la Universidad de Chile que puso en duda su composición. A partir de ello se dictaron varias instrucciones, por ejemplo, DOE 105853898 de noviembre del 2019 de la DIOSCAR y el DOE 105493134 del 20.11.2019 también de la DIOSCAR.

El informe de la Universidad de Chile no lo conozco en profundidad. No tengo conocimiento que antes de conocerse ese informe, Carabineros se haya reunido en alguna instancia a analizar la composición de las postas. No sé si en la Dirección de Logística, a través del Departamento de Armamento y Munición (L5), se analizó esto. Insisto que no soy experto en el tema, pero entiendo que los perdigones son de goma, pero asumo que tienen algunos trazos de minerales para que no se desarmen. Así ocurre con los neumáticos por ejemplo, lo digo por mi área de especialidad que es la SIAT.

16.- ¿Qué información tuvo usted acerca de las razones de la autoridad para reestructurar FFEE, y acerca de la salida de la institución del General Jorge Ávila?

No tengo ninguna información sobre la razón o motivación, pues esa decisión está radicada en el alto mando institucional. Cuando se hace la reestructuración de FFEE, se suman a mi Zona la Prefectura de Control de Orden Público; la Prefectura de Radio Patrulla y la Fiscalía Administrativa de la Zona COPEI

Tampoco tengo información de las razones que motivaron la salida del General Ávila, pero la renovación es algo que sucede todos los años, por decisión exclusiva del General Director.

17.- La CGR formuló cargos a los Generales Rodríguez y Ávila por "no adoptar medidas ni ejecutar cursos de acción oportunos y suficientes, a objeto de corregir las inobservancias reiteradas por parte del personal operativo, perteneciente a unidades bajo su línea de mando, respecto al protocolo 2.8 "empleo de escopeta antidisturbios" (...). En su caso,

CAM

entendemos que fueron levantados los cargos. ¿Puede referirse a ello por favor?

R: A mí la Contraloría me formuló cargos por el mal uso de la escopeta antidisturbios, en su concepto, respecto de algunos hechos ocurridos en mi jurisdicción, pero finalmente fueron desestimados por el Contralor General de la República, absolviéndome. En particular por algunos procedimientos adoptados por el mayor Tapia Zenteno, comisario de la 4ta comisaría, al interior del liceo N° 7 de niñas y al interior de un condominio, donde un ciudadano resultó lesionado con una escopeta antidisturbios. En el caso del liceo, fue sancionado el mayor Tapia con arresto, que es una sanción grave y en el segundo caso con la separación del cargo. La sanción de arresto la dispongo yo; la separación del cargo, la pido yo y la decreta el General Director.

MI línea de defensa fue cuestionar la competencia del fiscal administrativo de Contraloría y en segundo lugar demostrar las acciones correctivas que adopté.

Respecto de los cargos formulados al General Rodríguez, sólo puedo decir que muchas de las instrucciones que yo impartí sobre COP y sobre el correcto uso de las escopetas antidisturbios, provenían de mi mando superior directo, el General Rodríguez.

Respecto al General Ávila no puedo decir nada porque no está dentro de mi línea y no me pronuncio.

La declaración se lee mediante pantalla compartida y se ratifica en todas sus partes

Siendo las 15.43 horas, se pone término a la presente declaración.

ENRIQUE EDUARDO MONRAS ALVAREZ,

CI 9.455.491-8

Claudia Perivancich Hoyuelos

Fiscal Regional de Valparaíso

Unidad Regional Anticorrupción
Fiscal Adjunto
Fiscalía Regional de Valparaíso